

Respuesta a Requerimientos

1	Datos del Solicitante				
Nombre:	CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO	Dirección Electrónica:	notificaciones@clarkemodet.com.co		
Dirección:	CARRERA 11 NO. 86-53, PISO 6	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.		
Identificación:					
☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ NIT ☐ PASAPORTE					
Número: 66783790-					
2	Dato de la Creación				
Identificación de la Creación	No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite	
COMPOSICIONES PARA COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES QUE CONTIENEN CORTICOSTEROIDES PARA ESOFAGITIS EOSINOFÍLICA	000000		16081065	PCT- PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	

3	Texto de la Comunicación	Se adjunta respuesta a oficio No. 4928 notificado por fijación en lista el 3 de mayo de 2016, nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 41 reivindicaciones, y documentos de poder y cesión.
4	Anexos	
☒ Anexos		

3. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre falta de claridad de las reivindicaciones, me permito informar que con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 41 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- 3.1 Se modificó la antigua reivindicación 1 con el fin de definir de forma más clara y específica los componentes de la composición farmacéutica reclamada.
- 3.2 Asimismo, se eliminaron las antiguas reivindicaciones 40 a 46 por hacer referencia a materia objeto no patentable según la legislación colombiana de patentes.
- 3.3 Adicionalmente, se elimina del presente capítulo reivindicatorio el término “*aproximadamente*” que no permitía delimitar de manera adecuada el alcance de la invención.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En cuanto al número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menor número de cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto pero definido con mayor claridad y ajustado a las normas de patentabilidad en Colombia.

4. Claridad de la solicitud

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Como primera medida, se aclara que se ha modificado la antigua reivindicación con el fin de definir de forma más específica los términos “*corticosteroide que actúa tópicamente*”, “*portador farmacéuticamente aceptable*” y “*microgránulos de dispersión rápida*”. Específicamente:

- Se ha definido el término “*corticosteroide que actúa tópicamente*” como un componente que “*no tiene actividad glucocorticoide o mineralocorticoide luego de administración oral*”;
- Se ha definido el término “*portador farmacéuticamente aceptable*” como un compuesto seleccionado del grupo que consiste de “*celulosa microcristalina, celulosa microcristalina silicificada, almidón pregelatinizado, almidón de maíz, sílice coloidal, or silicato amorfo de magnesio y aluminio*”, y
- Se ha definido el término “*microgránulos de dispersión rápida*” como aquellos que comprenden “*un alcohol de azúcar o un sacárido, o una mezcla de los mismos y al menos un desintegrante*”.

En relación con la definición del término “*corticosteroide que actúa tópicamente*”, es deseo del solicitante resaltar que esta es entendida por una persona del oficio normalmente versada en la técnica como una clase específica de corticosteroides. Así, los componentes de la presente reivindicación 1 están caracterizados por excluir los corticosteroides que tienen actividad glucocorticoide o mineralocorticoide luego de administración oral. Con respecto a la cantidad del compuesto corticosteroide presente en la composición, es decir “*una cantidad de 5% o menos en peso de la composición*”, es deseo del solicitante explicar que este corresponde a un rango concreto que permite la comparación de la invención con el estado de la técnica.

En cuanto a las objeciones manifestadas por el examinador para las reivindicaciones 2 y 3, es deseo del solicitante indicar que las características incluidas en dichas reivindicaciones no corresponden a resultados a obtener. Por el contrario, los tiempos de desintegración son características técnicas de la invención y describen ésta según su desempeño en diferentes pruebas (USP <701> y saliva).

Con respecto al término “*aproximadamente*”, se indica al examinador que este ha sido eliminado del presente capítulo reivindicatorio, de tal forma que se delimita de forma adecuada el alcance de la invención.

En relación con la supuesta falta de concisión del término “*agente antiviral*” en la reivindicación 31, es deseo del solicitante aclarar que este corresponde a un componente opcional y adicional de la composición que se reclama de manera

específica en la presente reivindicación 1. Por esta razón, no se considera relevante para el objetivo de la invención reclamada la definición específica de este agente.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 41 se ajustan a las disposiciones de los artículos 20 y 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 4928 notificado por fijación en lista el 3 de mayo de 2016, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 41 reivindicaciones.
- Documento de poder concedido por la sociedad ADARE PHARMACEUTICALS, INC. a mí.
- Documento de cesión de derechos de los inventores de la solicitud al solicitante.
- Traducción al castellano del documento de cesión de derechos de los inventores de la solicitud al solicitante.

REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica en forma de un comprimido que se desintegra oralmente para la administración oral que
5 comprende:

a. un corticosteroide que actúa tópicamente o sal, éster o polimorfo farmacéuticamente aceptable, en una cantidad de 5 % o menos en peso en la composición, en donde el corticosteroide que actúa tópicamente no tiene actividad
10 glucocorticoide o mineralocorticoide luego de administración oral;

b. un portador farmacéuticamente aceptable para la adsorción de las partículas del fármaco de corticosteroide seleccionado del grupo que consiste de celulosa
15 microcristalina, celulosa microcristalina silicificada, almidón pregelatinizado, almidón de maíz, sílice coloidal, or silicato amorfo de magnesio y aluminio;

c. microgránulos de dispersión rápida que comprenden un alcohol de azúcar o un sacárido, o una mezcla de los mismos y
20 al menos un desintegrante.

2. La composición farmacéutica de la reivindicación 1 en donde el comprimido que se desintegra oralmente se desintegra dentro de los 30 segundos cuando se evalúa utilizando el
25 método USP <701> para el tiempo de desintegración.

3. La composición farmacéutica de la reivindicación 1 en donde el comprimido que se desintegra oralmente se desintegra dentro de los 60 segundos en contacto con saliva en la

cavidad oral de un paciente que lo necesita.

4. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2 o 3 en donde el portador farmacéuticamente aceptable para la adsorción de las partículas del fármaco de corticosteroide se elige del grupo que consiste en celulosa microcristalina, celulosa microcristalina silificada, almidón pregelatinizado, almidón de maíz, sílice coloidal o silicato de magnesio y aluminio amorfo.

10

5. La composición farmacéutica de la reivindicación 4 en donde el portador es celulosa microcristalina silificada.

6. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4 o 5 en donde los microgránulos de dispersión rápida comprenden alcohol de azúcar, o un sacárido, o una mezcla de este con al menos un desintegrante.

7. La composición farmacéutica de la reivindicación 6 en donde el alcohol de azúcar o sacárido y el desintegrante están presentes en una proporción de alcohol de azúcar o sacárido a desintegrante de entre 90:10 y 99:1.

8. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 o 8 en donde dicho corticosteroide se selecciona del grupo que consiste en budesonida, fluticasona, flunisolida, ciclesonida, mometasona, beclometasona, y sales, solvatos, ésteres y mezclas de estos.

9. La composición farmacéutica de la reivindicación 8 en donde dicho corticosteroide es fluticasona.

10. La composición farmacéutica de la reivindicación 9 en donde dicho corticosteroide es propionato de fluticasona.

11. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 o 10 en donde el corticosteroide que actúa tópicamente se encuentra en una cantidad del 3 % o menos en peso en la composición.

12. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 o 10 en donde el corticosteroide que actúa tópicamente se encuentra en una cantidad del 1,5% o menos en peso en la composición.

13. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 o 10 en donde el corticosteroide que actúa tópicamente se encuentra en una cantidad del 1% o menos en peso en la composición.

14. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 o 10 en donde el corticosteroide que actúa tópicamente se encuentra en una cantidad del 0,5% o menos en peso en la composición.

15. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 o 10 en donde el corticosteroide que actúa tópicamente se encuentra en una cantidad de 4,5 mg en

la composición.

16. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 o 8 en donde el corticosteroide que actúa tópicamente se encuentra en una cantidad de 3 mg en la composición.

17. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 o 8 en donde el corticosteroide que actúa tópicamente se encuentra en una cantidad de 1,5 mg en la composición.

18. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 o 10 en donde el corticosteroide que actúa tópicamente se encuentra en una cantidad de 6 mg en la composición.

19. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 o 8 en donde el corticosteroide que actúa tópicamente es propionato de fluticasona en el intervalo de entre 0,05 y 15 mg en la composición en un contenido de fármaco de entre el 0,16 % y el 5 % en peso de la composición.

20. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 o 8 en donde el corticosteroide que actúa tópicamente es propionato de fluticasona en el intervalo de entre 0,75 y 4,5 mg en la composición en un contenido de fármaco de entre el 0,25% y el 1,5% en peso en la

composición.

21. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 o 8 donde el corticosteroide que actúa tópicamente es propionato de fluticasona en el intervalo de entre 0,05 y 18 mg en la composición en un contenido de fármaco de entre el 0,125% y el 5% en peso en la composición.

22. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 o 21 en donde el corticosteroide se microniza con un tamaño de partícula de no más de 50 micrones.

23. La composición farmacéutica de la reivindicación 22 en donde el corticosteroide tiene un tamaño de partícula promedio de no más de 10 micrones.

24. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 o 23 en donde la composición además comprende un agente adhesivo.

25. La composición farmacéutica de la reivindicación 24 en donde el agente adhesivo se selecciona del grupo que consiste en complejo de sulfato de aluminio y sucrosa, quitosán y derivados de estos, polivinilpirrolidona, metilcelulosa, hidroxipropilcelulosa, hidroxipropilmetilcelulosa, hidroxietilcelulosa, carboximetilcelulosa sódica, ácido poliacrílico reticulado, poliacrilatos reticulados,

copolímeros de aminoalquilmecrilato, polímeros de carbopol, gomas de polisacárido hidrofílico, maltodextrinas, pectinas, gomas xantanas, ácido algínico, ácidos algínicos modificados y combinaciones de estos.

5

26. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 o 25 en donde el desintegrante se selecciona del grupo que consiste en crospovidona, glicolato de almidón sódico, carboximetilcelulosa reticulada y hidroxilpropilcelulosa poco sustituida.

27. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 o 26 en donde el alcohol de azúcar o sacárido se selecciona del grupo que consiste en sucralosa, lactosa, sucrosa, maltosa, manitol, sorbitol, xilitol, maltitol y mezclas de estos.

28. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 o 27 que además comprende un alcohol de azúcar o sacárido de flujo libre seleccionado del grupo que consiste en manitol secado por pulverización, lactosa secada por pulverización y combinaciones de estos.

29. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 o 28 que además comprende

un lubricante seleccionado del grupo que consiste en estearato de magnesio, ácido esteárico, estearil estearato de sodio, behenato de glicerilo y una mezcla de estos.

5 30. La composición farmacéutica sólida de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 o 29 que además comprende al menos un agente antifúngico.

10 31. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 o 29 que además comprende al menos un agente antiviral.

15 32. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 o 31 en donde los microgránulos de dispersión rápida además comprenden un aditivo con una función dual y en donde la proporción de
20 alcohol de azúcar o sacárido a desintegrante a aditivo de función dual es de entre 88:10:2 y 98,5:1:0,5.

33. La composición farmacéutica de la reivindicación 32 en donde el aditivo de función dual se selecciona del grupo que
25 consiste en almidón pregelatinizado, hidroxipropilcelulosa y similares.

34. La composición farmacéutica de las reivindicaciones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22,

23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 o 33 en donde el corticosteroide tiene un tamaño de partícula promedio inferior a 10 μm , los microgránulos de dispersión rápida tienen un tamaño de partícula promedio inferior a 300 μm y el
5 alcohol de azúcar y/o sacárido tiene un tamaño de partícula promedio inferior a 30 μm .

35. La composición farmacéutica de la reivindicación 34 en donde el corticosteroide es propionato de fluticasona con un
10 tamaño de partícula inferior a 5 micrones, el portador es celulosa microcristalina silificada, los microgránulos de dispersión rápida consisten de manitol y crospovidona, el alcohol de azúcar de flujo libre es manitol secado por pulverización y el lubricante es estearil fumarato de sodio.

15

36. Un método para preparar la composición farmacéutica de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 que comprende las siguientes
20 etapas:

- a) preparar los microgránulos de dispersión rápida;
- b) preparar una premezcla 1 a través de la mezcla del preparar compuestos farmacéuticamente, corticosteroide y deslizante;
- 25 c) preparar la premezcla 2 a través de la mezcla del relleno, la premezcla 1 de la etapa a, desintegrante y endulzantes;
- d) preparar la mezcla compresible final a través de la mezcla de los microgránulos de dispersión rápida de la etapa

a, lubricante, la premezcla 2 de la etapa c, relleno;

e) preparar el comprimido a través de la compresión de la mezcla de la etapa d.

5 37. El método de 36 que comprende las siguientes etapas:

a) preparar los microgránulos de dispersión rápida;

b) preparar una premezcla 1 a través de la mezcla de la celulosa microcristalina silificada, propionato de fluticasona micronizado y dióxido de silicio coloidal;

10 c) preparar la premezcla 2 a través de la mezcla de manitol, la premezcla 1 de la etapa a, crospovidona y polvo de sucralosa;

d) preparar la mezcla compresible final a través de la mezcla de los microgránulos de dispersión rápida de la etapa

15 a, estearil fumarato de sodio, la premezcla 2 de la etapa c, alcohol de azúcar o manitol enjuagado;

e) preparar el comprimido a través de la compresión de la mezcla de la etapa d.

20 38. El método de la reivindicación 36 que comprende las siguientes etapas:

a) preparar los microgránulos de dispersión rápida;

b) preparar la premezcla 1 que comprende cargar una mezcladora con un cuarto del portador, corticosteroide,
25 deslizante y otro cuarto del portador y mezclar los contenidos;

c) preparar la premezcla 2 que comprende cargar un granulador de alto cizallamiento con un relleno de flujo libre, la premezcla 1, la mitad restante del portador,

desintegrante y endulzante y mezclar los contenidos;

d) preparar la mezcla compresible final que comprende cargar una mezcladora con la mitad de los gránulos de dispersión rápida de la etapa a, lubricante, la premezcla 2 de la etapa c y la mitad restante de los gránulos de dispersión rápida de la etapa a y mezclar;

e) preparar los comprimidos que se desintegran oralmente a través de la compresión de la mezcla compresible de la etapa d.

10

39. El método de la reivindicación 38 que comprende las siguientes etapas:

a) preparar los microgránulos de dispersión rápida;

b) preparar la premezcla 1 que comprende cargar una mezcladora con un cuarto de celulosa microcristalina silificada (SMCC), propionato de fluticasona micronizado, dióxido de silicio coloidal y otro cuarto de (SMCC) y mezclar;

c) preparar la premezcla 2 que comprende cargar un granulador de alto cizallamiento con manitol secado por pulverización, la premezcla 1, la mitad restante de SMCC, crospovidona y polvo de sucralosa y mezclar;

d) preparar la mezcla compresible final que comprende cargar una mezcladora V con la mitad de los gránulos de dispersión rápida de la etapa a, la premezcla 2 de la etapa c y la mitad restante de los gránulos de dispersión rápida de la etapa a y mezclar;

e) preparar los comprimidos que se desintegran oralmente a través de la compresión de la mezcla compresible de la etapa

d.

40. El método de la reivindicación 36 que comprende las siguientes etapas:

- 5 a) preparar los microgránulos o granulado de dispersión rápida con un tamaño de partícula promedio de no más de 400 μm mediante la granulación de uno o más alcoholes de azúcar y/o sacáridos, donde cada uno tiene un diámetro de partícula promedio de no más de 30 μm , con un desintegrante
10 en presencia de agua o una mezcla de alcohol y agua y luego secar el granulado;
- b) preparar una premezcla molida 1 a través de la mezcla del preparar compuestos farmacéuticamente, corticosteroide y deslizante en una mezcladora y luego moler a través de un
15 molino de trituration equipado con un tamiz con una abertura de 30 mesh;
- c) preparar la premezcla molida 2 a través de la mezcla de la mitad del manitol de flujo libre, la premezcla 1 de la etapa b, desintegrante y endulzante en una mezcladora V y
20 luego moler a través de un molino de trituration equipado con un tamiz con una abertura de 30 mesh y enjuagar el molino con la mitad restante del manitol de flujo libre;
- d) preparar la mezcla compresible a través de la mezcla de los microgránulos de dispersión rápida de la etapa a,
25 lubricante, la premezcla molida 2 de la etapa c, manitol de flujo libre enjuagado;
- e) preparar los comprimidos que se desintegran oralmente a través de la compresión de la mezcla compresible de la etapa d.

41. El método de la reivindicación 40 que comprende las siguientes etapas:

- a) preparar los microgránulos o granulado de dispersión rápida con un tamaño de partícula promedio de no más de 400 μm mediante la granulación de uno o más alcoholes de azúcar y/o sacáridos, donde cada uno tiene un diámetro de partícula promedio de no más de 30 μm , con crospovidona en presencia de agua o una mezcla de alcohol y agua y luego secar el granulado;
- 10 f) preparar una premezcla molida 1 a través de la mezcla de la celulosa microcristalina silificada, propionato de fluticasona micronizado y dióxido de silicio coloidal en una mezcladora y luego moler a través de un molino de trituration equipado con un tamiz con una abertura de 30 mesh;
- 15 g) preparar la premezcla molida 2 a través de la mezcla de la mitad del manitol de flujo libre, la premezcla 1 de la etapa b, crospovidona y polvo de sucralosa en una mezcladora V y luego moler a través de un molino de trituration equipado con un tamiz con una abertura de 30 mesh y enjuagar el molino con la mitad restante del manitol de flujo libre;
- 20 h) preparar la mezcla compresible a través de la mezcla de los microgránulos de dispersión rápida de la etapa a, estearil fumarato de sodio, la premezcla molida 2 de la etapa c, manitol de flujo libre enjuagado;
- 25 i) preparar los comprimidos que se desintegran oralmente a través de la compresión de la mezcla compresible de la etapa d.

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 · Fax: (57 1) 6350824 · Email: info@clarkemodet.com.co

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

I (we), the undersigned

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

legal representative(s) of

ADARE PHARMACEUTICALS, INC.

ADARE PHARMACEUTICALS, INC.

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

an organization existing under the laws of

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en **1200 Lenox Drive Lawrenceville, NJ 08648, Estados Unidos de América**

and in present execution of its business activity, domiciled at **1200 Lenox Drive Lawrenceville, NJ 08648, United States of America**

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, con Cédula de Ciudadanía No. 66.783.790 de Palmira Valle, y tp. 141563 con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en nombre del (de la) otorgante le (la) represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, identification card No. 66.783.790 of Palmira Valle, and tp. 141563 residing in Bogotá Colombia, to act in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella)
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieron.

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above- mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related objet and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

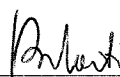
Dado y firmado en

Granted and signed at

4/4/2016

a los días de

on this day of



Firma / Signature



UNITED STATES PATENT AND TRADEMARK OFFICE

UNDER SECRETARY OF COMMERCE FOR INTELLECTUAL PROPERTY AND
DIRECTOR OF THE UNITED STATES PATENT AND TRADEMARK OFFICE

SEPTEMBER 25, 2014

PTAS

CARTER, DELUCA, FARRELL & SCHMIDT, LLP
445 BROAD HOLLOW ROAD
SUITE 420
MELVILLE, NY 11747

502989602

UNITED STATES PATENT AND TRADEMARK OFFICE NOTICE OF RECORDATION OF ASSIGNMENT DOCUMENT

THE ENCLOSED DOCUMENT HAS BEEN RECORDED BY THE ASSIGNMENT RECORDATION BRANCH OF THE U.S. PATENT AND TRADEMARK OFFICE. A COMPLETE COPY IS AVAILABLE AT THE ASSIGNMENT SEARCH ROOM ON THE REEL AND FRAME NUMBER REFERENCED BELOW.

PLEASE REVIEW ALL INFORMATION CONTAINED ON THIS NOTICE. THE INFORMATION CONTAINED ON THIS RECORDATION NOTICE REFLECTS THE DATA PRESENT IN THE PATENT AND TRADEMARK ASSIGNMENT SYSTEM. IF YOU SHOULD FIND ANY ERRORS OR HAVE QUESTIONS CONCERNING THIS NOTICE, YOU MAY CONTACT THE ASSIGNMENT RECORDATION BRANCH AT 571-272-3350. PLEASE SEND REQUEST FOR CORRECTION TO: U.S. PATENT AND TRADEMARK OFFICE, MAIL STOP: ASSIGNMENT RECORDATION BRANCH, P.O. BOX 1450, ALEXANDRIA, VA 22313.

RECORDATION DATE: 09/24/2014

REEL/FRAME: 033807/0201
NUMBER OF PAGES: 6

BRIEF: ASSIGNMENT OF ASSIGNORS INTEREST (SEE DOCUMENT FOR DETAILS).

DOCKET NUMBER: 1914-83 PCT CIP

ASSIGNOR:
GOSSELIN, MICHAEL A.

DOC DATE: 01/15/2014

ASSIGNOR:
LAI, JIN-WANG

DOC DATE: 01/15/2014

ASSIGNOR:
VENKATESH, GOPI M.

DOC DATE: 01/15/2014

ASSIGNEE:
APTALIS PHARMATECH INC.
845 CENTER DRIVE
VANDALIA, OHIO 45377

APPLICATION NUMBER:
PATENT NUMBER:
PCT NUMBER: US2014054203
TITLE:

FILING DATE:
ISSUE DATE:

ASSIGNMENT RECORDATION BRANCH
PUBLIC RECORDS DIVISION

ASSIGNMENT

Michael A. Gosselin, residing at 20 Wells Dr., Springboro, OH 45066; **Jin-Wang Lai**, residing at 149 Harbor Drive, Springboro, OH 45066; and **Gopi M. Venkatesh**, residing at 780 Waldsmith Way, Vandalia, OH 45377 (each referred to as "Assignor") have made an invention(s) (the "Invention(s)") set forth in an application for patent of the United States, entitled **CORTICOSTEROID CONTAINING ORALLY DISINTEGRATING TABLET COMPOSITIONS FOR EOSINOPHILIC ESOPHAGITIS**, and which is a:

- (1) ☒ provisional application
(a) ☐ to be filed herewith; or
(b) ☒ bearing Application No. 61/874,450, and filed on September 6, 2013;
- (2) ☐ non-provisional application
(a) ☐ to be filed herewith; or
(b) ☐ bearing Application No. , and filed on ;
and/or
- (3) ☐ PCT application
(a) ☐ bearing Application No. , and filed on .

WHEREAS, Aptalis Pharmatech Inc., a corporation duly organized under and pursuant to the laws of Nevada, and having its principal place of business at 845 Center Drive, Vandalia, OH 45377 (the "Assignee"), is desirous of acquiring the entire right, title, and interest in: the Invention(s); the application for patent identified in paragraph (1), (2) and/or (3); the right to file applications for patent of the United States or other countries on the Invention(s); any application for patent of the United States or other countries claiming priority to these application; any provisional or other right to recover damages, including royalties, for prior infringements of these applications; and any patent of the United States or other countries that may be granted therefor or thereon.

NOW, THEREFORE, for good and sufficient consideration, the receipt of which is hereby acknowledged, and to the extent that the Assignor has not done so already via a prior agreement with the Assignee, or if the Assignor has already done so via a prior agreement with the Assignee then in confirmation of any obligation to do so in said prior agreement, the Assignor has sold, assigned, transferred, and set over, and by these presents does sell, assign, transfer, and set over, unto the Assignee, its successors, legal representatives, and assigns, the Assignor's entire right, title, and interest in:

- (a) the Invention(s);
- (b) the application for patent identified in paragraph (1) (2) and/or (3);
- (c) the right to file applications for patent of the United States or other countries on the Invention(s), including all rights under the Hague Convention, the

Paris Convention for the Protection of Industrial Property and under the Patent Cooperation Treaty;

(d) any application(s) for patent of the United States or other countries claiming the Invention(s);

(e) any application(s) for patent of the United States or other countries claiming priority to the application for patent identified in paragraph (1), (2) and/or (3) or any application(s) for patent claiming the Invention(s), including any division(s), continuation(s), and continuation(s)-in-part; and

(f) any provisional or other right to recover damages, including royalties, for prior infringements of any application for patent identified in the preceding paragraphs (b)-(e); and

(g) any patent(s) of the United States or other countries that may be granted for or on any application for patent identified in the preceding paragraphs (b) – (e), including any reissue(s) and extension(s) of said patent(s).

The above-granted rights, titles, and interests are to be held and enjoyed by the Assignee, for its own use and behalf and the use and behalf of its successors, legal representatives, and assigns, as fully and entirely as the same would have been held and enjoyed by the Assignor had this sale and assignment not been made.

The Assignor hereby represents to the Assignee, its successors, legal representatives, and assigns, that, at the time of execution and delivery of these presents, or if applicable, at such time said prior agreement was executed, the Assignor is a lawful owner of an undivided interest in the entire right, title, and interest in and to the Invention(s), that the Invention(s) are unencumbered, except, if applicable, by obligation to assign in accordance with said prior agreement, and that the Assignor has good and full right and lawful authority to sell and convey the same in the manner set forth herein.

The Assignor hereby covenants and agrees to and with the Assignee, its successors, legal representatives, and assigns, that the Assignor will sign all papers and documents, take all lawful oaths, and do all acts necessary or required to be done in connection with any and all proceedings for the procurement, maintenance, enforcement and defense of the Invention(s), said applications, and said patents, including interference proceedings, without charge to the Assignor, its successors, legal representatives, and assigns, but at the cost and expense of the Assignee, its successors, legal representatives, and assigns.

The Assignor hereby requests the Commissioner of Patents to issue said patents of the United States to the Assignee for the sole use and behalf of the Assignee, its successors, legal representatives, and assigns.

Date: JANUARY 15, 2014

By: _____

Michael A. Gosselin

State of OHIO

County of Montgomery ss.

On JANUARY 15, 2014 before me, Paula Eichman,
Notary Public, personally appeared Michael Gosselin,

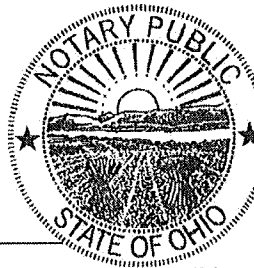
who proved to me on the basis of satisfactory evidence, to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

REQUIRED SENTENCE IF NOTARIZED IN CALIFORNIA: I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Paula Eichman

Signature of Notary Public

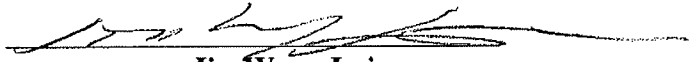


PAULA EICHMAN, Notary Public
In and for the State of Ohio
My Commission Expires Nov. 27, 2014

Place Notary Seal Above

My Commission Expires: 11-27-2014

Date: Jan 15, 2014

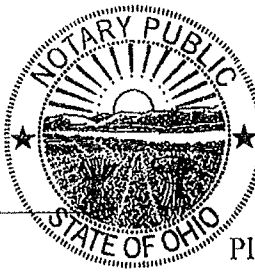
By: 
Jin-Wang Lai

State of Ohio)
County of Montgomery) ss.
On January 15, 2014, before me, Paula Eichman,
Notary Public, personally appeared Jin-Wang Lai,
who proved to me on the basis of satisfactory evidence, to be the person(s) whose
name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that
he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by
his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of
which the person(s) acted, executed the instrument.

REQUIRED SENTENCE IF NOTARIZED IN CALIFORNIA: I certify under
PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing
paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.


Signature of Notary Public

 Place Notary Seal Above

My Commission Expires: 11-27-2014

Date: Jan 15, 2014

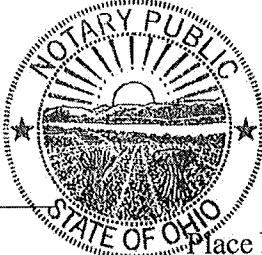
By: Gopi M. Venkatesh
Gopi M. Venkatesh

State of Ohio)
County of Montgomery) ss.
On Jan 15, 2014, before me, Paula Eichman,
Notary Public, personally appeared Gopi Venkatesh,
who proved to me on the basis of satisfactory evidence, to be the person(s) whose
name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that
he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by
his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of
which the person(s) acted, executed the instrument.

REQUIRED SENTENCE IF NOTARIZED IN CALIFORNIA: I certify under
PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing
paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Paula Eichman
Signature of Notary Public

 PAULA EICHMAN, Notary Public
In and for the State of Ohio
My Commission Expires Nov. 27, 2014

Place Notary Seal Above

My Commission Expires: 11-27-2014

Traducción oficial hecha por Jimena Escobar Uribe, traductora e intérprete oficial según resolución No. 0369 de 1995 del Ministerio de Justicia, del documento expedido en Estados Unidos de América (Washington D.C.) correspondiente a un documento de cesión otorgado a favor de la sociedad **APTALIS PHARMATECH INC.**, domiciliada en Vandalia, Ohio, Estados Unidos de América.

OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

Subsecretario de Comercio para la Propiedad Intelectual y Director de la
Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos

Septiembre 25 de 2014

CARTER, DELUCA, FARRELL & SCHMIDT, LLP
445 BROAD HOLLOW ROAD
OFICINA 420
MELVILLE, NY 11747

502989602

Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos
Notificación de Registro de Documento de Cesión

El documento anexo ha sido registrado por la División de Cesiones de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos. Una copia completa en microfilm está disponible en el cuarto de búsqueda de cesiones en el número de rollo y marco indicados abajo.

Por favor revise toda la información contenida en esta notificación. La información contenida en esta notificación de registro refleja los datos presentes en el sistema de cesiones de patentes y marcas. En caso de que usted encuentre algún error o tenga preguntas relacionadas con esta notificación, usted puede contactar al empleado cuyo nombre aparece en esta notificación al 571-272-3350. Por favor envíe la solicitud de corrección a: Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos, Sucursal de Servicios de Cesiones, P. O. Box 1450, Alexandria, Virginia 22313.

Fecha de registro: 09/24/2014 Rollo/Marco: 033807/0201

Número de páginas: 6

Expediente: Cesión del interés del cedente (ver documento para detalles).

Número de archivo: 1914-83 PCT CIP

Cedente:

GOSSELIN, MICHAEL A.

Fecha del documento: 01/15/2014

Cedente:

LAI, JIN-WANG

Fecha del documento: 01/15/2014

Cedente:

VENKATESH, GOPI M.

Fecha del documento: 01/15/2014

Cesionario:

APTALIS PHARMATECH INC.

845 CENTER DRIVE

VANDALIA, OHIO 45377

Número de solicitud: Fecha de presentación:

Número de patente: Fecha de expedición:

Número de PCT: US2014054203

Título:

P.O. Box 1450, Alexandria, Virginia 22313-1450 – www.uspto.gov

033507/0201Página 2

Sucursal de Servicios de Cesiones

División de Registros Públicos

Expediente de abogado No. Eura-144/00US (307853-2897) PATENTE**CESIÓN**

Michael A. Gosselin, residente en 20 Wells Dr., Springboro, Ohio 45066; **Jin-Wang Lai**, residente en 149 Harbor Drive, Springboro, Ohio 45066; y **Gopi M. Venkatesh**, residente en 780 Waldsmith Way, Vandalia, Ohio 45377 (cada uno denominado como "Cedente") han hecho una invención (la "Invención") mencionada en una solicitud para patente de los Estados Unidos, titulada **COMPOSICIONES DE TABLETA QUE SE DESINTEGRAN ORALMENTE QUE**

CONTIENEN CORTICOSTEROIDE PARA ESOFAGITIS EOSINOFÍLICA, y la cual es una:

(1) ☒ Solicitud provisional

(a) ☐ A ser presentada con el presente; o

(b) ☒ la cual lleva la solicitud No. 61/874.450, y fue presentada el 6 de septiembre de 2013;

(2) ☐ Solicitud no provisional

(a) ☐ A ser presentada con el presente; o

(b) ☐ la cual lleva la solicitud No. _____, y fue presentada el _____;

(3) Solicitud PCT

(a) ☐ la cual lleva la solicitud No. _____, y fue presentada el _____.

CONSIDERANDO QUE, Aptalis Pharmatech Inc., una sociedad debidamente constituida de conformidad y conforme a las leyes de Nevada y con su lugar principal de negocios en 845 Center Drive, Vandalia, OH 45377 (el "Cesionario"), está deseoso de adquirir todo el derecho, título, e interés en: la Invención; la solicitud de patente identificada en el párrafo ((1), (2) y/o (3); el derecho a presentar solicitudes para patente de los Estados Unidos u otro países de sobre la Invención; cualquier solicitud de patente de los Estados Unidos u otro países que reivindique la prioridad de estas solicitudes; cualquier derecho provisional u otro para recuperar daños, incluyendo regalías, por daños anteriores de estas aplicaciones; y cualquier patente de los Estados Unidos u otros países que puedan concederse para las mismas o sobre las mismas.

AHORA, POR LO TANTO, por una contraprestación onerosa y suficiente, el recibo de la cual es reconocido por medio del presente, y en la medida en que el Cedente no lo ha hecho ya A través de un acuerdo previo con el cesionario, o si el Cedente lo ha hecho ya a través de un acuerdo previo con el Cesionario entonces en confirmación de cualquier obligación de hacerlo en dicho acuerdo previo, el Cedente ha vendido, cedido, transferido, y traspasado, y por medio del presente vende, cede, transfiere, y traspasa al Cesionario sus sucesores, representantes legales y cesionarios, todo el derecho del cedente, el título y el interés en:

- (a) La Invención;
- (b) La solicitud de patente identificada en el párrafo (1), (2) y/o (3);
- (c) El derecho de presentar solicitudes de patente de los Estados Unidos u otros países sobre la Invención, incluyendo todos los derechos bajo la Convención de la Haya, (...)

210615 v3/DC

Expediente de abogado No. Eura-144/00US (307853-2897) PATENTE

Página 2 de 5

(...) el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y bajo el Tratado de Cooperación de Patente;

- (d) Cualquier solicitud para patente de los Estados Unidos u otros países que reivindiquen la Invención;

- (e) Cualquier solicitud para patente de los Estados Unidos y otros países que reivindiquen prioridad de la solicitud de patente identificada en el párrafo (1), (2) y/o (3) o cualquier solicitud para patente que reivindique la Invención, incluyendo cualquier división, continuación y continuación en parte; y
- (f) Cualquier derecho provisional u otro derecho para recuperar daños, incluyendo regalías, por infracciones previas de cualquier solicitud de patente identificada en los párrafos anteriores (b)-(e); y
- (g) Cualquier patente de los Estados Unidos u otros países que puedan ser otorgadas para o sobre cualquiera patente identificada en los párrafos anteriores (b)-(e), incluyendo cualquier reexpedición y prórrogas de dichas patentes.

Los derechos, títulos e intereses mencionados anteriormente a ser tenidos y disfrutados por el Cesionario, para su propio uso y nombre y el uso y nombre de sus sucesores, representantes legales y asignatarios, tan amplia y cabalmente como los mismos hubieran sido tenidos y disfrutados por el Cedente en caso de que esta venta y cesión no se hubieran realizado.

El Cedente por medio del presente declara al Cesionario, sus sucesores, representantes legales y asignatarios que, al momento de la ejecución y entrega del presente, o si fuera aplicable, al momento en el cual dicho acuerdo anterior fue ejecutado, el Cedente es un propietario legal de un interés no dividido en la totalidad del derecho, título e interés en y sobre la Invención, y que la Invención no se encuentra gravada, excepto, si fuera aplicable, por una

obligación de ceder de conformidad con dicho acuerdo previo, y que el Cedente tiene un derecho legítimo y completo y la autoridad legal para vender y traspasar la misma en la manera indicada en el presente.

El Cedente por medio del presente se compromete y acuerda para y con el Cesionario, sus sucesores, representantes legales y asignatarios, que el Cedente firmará todos los papeles y documentos, tomará todos los juramentos, y hará todos los actos necesarios o requeridos en conexión con cualquiera y todos los procedimientos para la obtención, mantenimiento, ejecución y defensa de la Invención, dichas solicitudes, y dichas patentes, incluyendo procedimientos de interferencia, sin cargo para el Cedente, sus sucesores, representantes legales y asignatarios pero a costa del Cesionario, sus sucesores, representantes legales y asignatarios.

El Cedente por medio del presente le solicita al Comisionado de Patentes expedir dichas patentes de los Estados Unidos al Cesionario para el uso y disfrute exclusivo del Cesionario, sus sucesores, representantes legales y asignatarios.

210615 v3/DC

Expediente de abogado No. Eura-144/00US (307853-2897)

PATENTE

Página 3 de 5

Fecha: 15 de enero de 2014

Por: Firma ilegible

Michael A. Gosselin

Estado de Ohio

Condado de Montgomery

El 15 de enero de 2014, ante mí, Paula Eichman, Notario Público, personalmente compareció Michael Gosselin, quien me probó con base en evidencia satisfactoria, ser la persona cuyo nombre se encuentra suscrito en el instrumento adjunto y reconoció que él/ella/ellos ejecutó el mismo en su capacidad autorizada, y que a través de su forma en el instrumento la persona o la entidad a cuyo nombre la persona actuó, ejecutó el instrumento.

FRASE REQUERIDA SI SE NOTARIZA EN CALIFORNIA: Yo certifico bajo PENA DE PERJURIO bajo las leyes del Estado de California que el párrafo anterior es verdadero y correcto.

En testimonio mi forma y sello oficial.

Firmado por firma ilegible

Firma del Notario Público

Sello notarial del Estado de Ohio: Paula Eichman, Notario Público en y para el Estado de Ohio, mi comisión termina el 27 de noviembre de 2014

Mi comisión termina el 11-27-2014

210615 v3/DC

Expediente de abogado No. Eura-144/00US (307853-2897)

PATENTE

Página 4 de 5

Fecha: 15 de enero de 2014

Por: Firma ilegible

Jin-Wang Lai

Estado de Ohio

Condado de Montgomery

El 15 de enero de 2014, ante mí, Paula Eichman, Notario Público, personalmente compareció Jin Wang Lai, quien me probó con base en evidencia satisfactoria, ser la persona cuyo nombre se encuentra suscrito en el instrumento adjunto y reconoció que él/ella/ellos ejecutó el mismo en su capacidad autorizada, y que a través de su forma en el instrumento la persona o la entidad a cuyo nombre la persona actuó, ejecutó el instrumento.

FRASE REQUERIDA SI SE NOTARIZA EN CALIFORNIA: Yo certifico bajo PENA DE PERJURIO bajo las leyes del Estado de California que el párrafo anterior es verdadero y correcto.

En testimonio mi forma y sello oficial.

Firmado por firma ilegible

Firma del Notario Público

Sello notarial del Estado de Ohio: Paula Eichman, Notario Público en y para el Estado de Ohio, mi comisión termina el 27 de noviembre de 2014

Mi comisión termina el 11-27-2014

210615 v3/DC

Expediente de abogado No. Eura-144/00US (307853-2897)

PATENTE

Página 5 de 5

Fecha: 15 de enero de 2014

Por: Firma ilegible

Gopi M. Venkatesh

Estado de Ohio

Condado de Montgomery

El 15 de enero de 2014, ante mí, Paula Eichman, Notario Público, personalmente compareció Gopi M. Venkatesh, quien me probó con base en evidencia satisfactoria, ser la persona cuyo nombre se encuentra suscrito en el instrumento adjunto y reconoció que él/ella/ellos ejecutó el mismo en su capacidad autorizada, y que a través de su forma en el instrumento la persona o la entidad a cuyo nombre la persona actuó, ejecutó el instrumento.

FRASE REQUERIDA SI SE NOTARIZA EN CALIFORNIA: Yo certifico bajo PENA DE PERJURIO bajo las leyes del Estado de California que el párrafo anterior es verdadero y correcto.

En testimonio mi forma y sello oficial.

Firmado por firma ilegible

Firma del Notario Público

Sello notarial del Estado de Ohio: Paula Eichman, Notario Público en y para el Estado de Ohio, mi comisión termina el 27 de noviembre de 2014

Mi comisión termina el 11-27-2014

210615 v3/DC